

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 231/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FERNANDO LAFUENTE SAIZ frente a TRIBO CANAL TELEVISION 2014 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA AUTO 28/11/2017

Despachar orden general de ejecución de sentencia de 29/03/2017 a favor de la parte ejecutante, D./Dña. FERNANDO LAFUENTE SAIZ , frente a la demandada TRIBO CANAL TELEVISION 2014 SL, parte ejecutada, por un principal de 4424,27 euros en concepto de principal más 442 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de su posterior liquidación.

PARTE DISPOSITIVA DECRETO 28/11/2017

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, **acuerdo:**

Se acuerda el embargo de las **DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS** que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de TRIBO CANAL TELEVISION 2014 SL a favor del ejecutado, en las entidades objeto de averiguación por este juzgado en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a TRIBO CANAL TELEVISION 2014 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.205/17)

